

sin embargo no podemos dejar de exponer que el Repartimiento  
es impracticable, sujeto à Equivocaciones, è injusticia, y sumamente  
gravoso àel publico. Es impracticable porque como en este Pueblo no  
se acostumbran semejantes Operaciones, no consta el numero de Ha-  
zendados, ni las porciones de tierra y haveres que posehen Vecinos  
y forasteros, y aun quando para exigirarlo se mandaren dar  
Relaciones, se tocarian las mismas Dificultades q. Sabemos se Co-  
perimentan con las q. Deven darse à la R. Hacienda para el pago  
de la contribucion Extraordinaria temporal, que no han llegado à com-  
pletarse de puer otros años que devieron haverlo.

Pero aun venida esta Dificultad Resultarian otras, co-  
mo son la diferencia tan notable que hay en los valores y producciones  
de la tierra en proporcion de sus diferentes calidades, y como para que  
el Repartim<sup>to</sup> fuese justo, no havia de hacerse con Respeto à la Cantidad  
y Extension de la Heredad, sino àel seu liquido Rendimiento,  
havia in calculable lo que correspondia pagar à cada dueño, y quando se  
hallanase este Escollo por medio de las mismas Relaciones, Expresan-  
do en ellas sus Rentas y productos, ya por arrendam<sup>to</sup>, ò por qualquier  
otro partido, ò contrato con los Colonos, no podia saberse Respeto de  
aquellas que cultivan los mismos Dueños por si, y à sus expensas  
àno precisarse à llevar una cuenta Exacta.

Estos inconvenientes se advierten à primera vista para  
con los Hazendados, pero aun lo son mayor en quanto à los demas